



DEPTO. TÉCNICO
OFICINA DE PROYECTOS VIALES
N° Interno 70-114

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2 2 6 2
TEMUCO,

0 2 JUN. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública ID 712307-84-LP13 "CONSERVACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO - PADRE LAS CASAS, ETAPA 5", Región de La Araucanía.
- b) La Resolución Ex. N° 3604 de fecha 26/08/2013 de este Servicio, que adjudica a la empresa Ingeniería y construcciones sur Ltda. la Licitación Pública ID **712307-84-LP13 "CONSERVACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO - PADRE LAS CASAS, ETAPA 5"**, Región de La Araucanía.
- c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 126 de fecha 26/05/2014 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto para el pago de los servicios contratados.
- d) El D.S. N° 616 de fecha 15-04-2014 del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica las iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- f) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- g) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere.
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- i) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales.
- j) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- k) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- l) El Decreto Supremo N° 84 de fecha 15 de Mayo de 2014, que nombra en forma Provisoria y Transitoria, en el cargo de Director SERVIU Región de la Araucanía, a Don Jorge Saffirio Espinoza, Según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, Dicto lo siguiente :

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBESE E INCORPORESE: a los antecedentes de la Licitación Pública "**CONSERVACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO - PADRE LAS CASAS, ETAPA 5**", Región de La Araucanía, la imputación de gastos para el pago de las obras mencionadas.

2. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

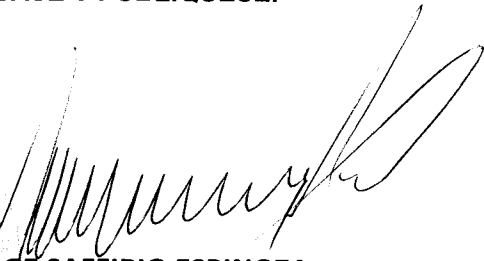
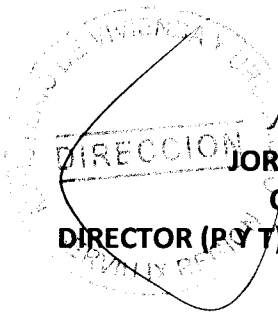
Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30107375-0 Programa de Infraestructura Sanitaria.

IMPUTACION

IMPUTACION AÑO 2014 SUBTÍTULO 31 ÍTEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30107375-0; I.D. SIGFE 60377	\$ 42.765.430
TOTAL	\$ 42.765.430

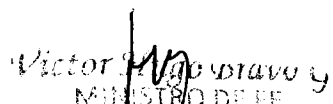
Se deja presente que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE.



**JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

- 1. Departamento de Programación y Control
- 2. Departamento de Administración y Finanzas
- 3. Depto. Técnico – Of. de Licitaciones y Costos
- 4. Depto Técnico – Of. de Proyectos Viales
- 5. Depto Técnico – Of. de Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- 6. Ministro de Fe
- 7. Oficina de Partes


VICTOR HUGO DIAVOLO
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



DEPTO. TÉCNICO
OFICINA DE LICITACIONES Y COSTOS
N° Interno 210123

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

TEMUCO,

26 AGO. 2013

13604

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública ID 712307-84-LP13 "CONSERVACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO - PADRE LAS CASAS, ETAPA 5", Región de La Araucanía.
- b) La Resolución Ex. N° 3052 de fecha 25/07/2013 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizado, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos de la Licitación Pública ID **712307-84-LP13 "CONSERVACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO - PADRE LAS CASAS, ETAPA 5"**, Región de La Araucanía.
- c) La ADICION N° 1 que indica el Calendario de Licitación a los antecedentes de la Licitación Pública "**CONSERVACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO - PADRE LAS CASAS, ETAPA 5**", Región de La Araucanía;
- d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 6 de fecha 23/08/2013 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios a contratar;
- e) El D.S. N° 568 de fecha 08-05-2013 del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica las iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f) El Aviso de Prensa publicado en El Diario Austral de la Araucanía con fecha 30-07-2013.
- g) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID **712307-84-LP13** de fecha 14/08/2013.
- h) El Acta de Evaluación de fecha 19-08-2013 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
 - Precio : 98 %
 - Calificación RENAC : 2 %
- i) El Memorandum N° 148 de fecha 21-08-2013 del Jefe (S) del Departamento Técnico visado por el Director (S) del ServiU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- j) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- l) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere.



- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales.
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- q) La Resolución Exenta N° 3047 de 27-08-2013, que autoriza la comisión de estudios del Director del Serviu Región de la Araucanía, y la Resolución Exenta N° 3071 de 28-08-2013 que complementa la anterior, detallando los períodos en que el señor Director del Serviu Región de la Araucanía, se ausentará de su lugar de trabajo.
- r) El Decreto N° 495, de 17-03-2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del Director del SERVIU Región de la Araucanía, fijando en primer lugar al Jefe del Departamento Técnico y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico del Serviu Región de la Araucanía.
- s) La Resolución N° 697 de 22-11-2012, del MINVU, que nombra al señor Raúl Escarate Peters, en calidad de Jefe del Departamento Técnico del Serviu Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBESE E INCORPORESE: a los antecedentes de la Licitación Pública “**CONSERVACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO - PADRE LAS CASAS, ETAPA 5**”, **Región de La Araucanía**, la ADICION N° 1 que indica el Calendario de Licitación, el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta.

2.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA** para la ejecución de la obra “**CONSERVACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, TEMUCO - PADRE LAS CASAS, ETAPA 5**”, **Región de La Araucanía**, por un valor total de \$ **348.183.452** (Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, Itemizado Técnico, Especificaciones Técnicas, Formularios, Adición N°1 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **150 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.-GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **artículo 14 y 32** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder “**por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado**”, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para “**Para garantizar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra**”, que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

7.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

8. IMPUTACION: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30107375-0 Programa de Infraestructura Sanitaria.

IMPUTACION

IMPUTACION AÑO 2013 SUBTÍTULO 31 ITEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30107375-0; I.D. SIGFE 59451	\$ 278.183.452
IMPUTACION DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2014 DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN FINANCIERA	\$ 70.000.000
TOTAL	\$ 348.183.452

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



[Handwritten signature in blue ink]
RAUL ESCARATE PETERS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

[Handwritten initials]
JTC/JPK

Transcribir A:

1. Departamento de Programación y Control
2. Departamento de Administración y Finanzas
3. Depto. Técnico – Of. de Licitaciones y Costos
4. Depto Técnico – Of. de Proyectos Viales
5. Depto Técnico – Of. de Ejecución de Obras Viales y Urbanas
6. Ministro de Fe
7. Oficina de Partes

[Handwritten signature]
Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA